

## **1.-NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA EN GARANTIA - CONDICIONES GENERALES.**

- La Garantía consistirá en la reparación o sustitución según criterio de la empresa emisora de la garantía, de las piezas mecánicas o eléctricas que se especifican en el capítulo 2 y mano de obra de su sustitución, a excepción de las exclusiones.
- Se entiende por avería mecánica o eléctrica, la incapacidad de una pieza garantizada para funcionar conforme a la especificación del fabricante, como resultado de un fallo mecánico o eléctrico. La reducción gradual del rendimiento, debido a la ANTIGÜEDAD, KILOMETRAJE Y DESGASTE, no se considerará avería mecánica.
- La garantía será aplicada en el territorio nacional español y por los talleres autorizados por la empresa emisora de la garantía, debiendo comunicar el cliente la avería a la empresa emisora de la garantía, de forma fehaciente y en el plazo máximo de **72 horas**.
- La empresa emisora de la garantía no asume ninguna otra obligación ni responsabilidad, ni se compromete al pago de indemnización por daños no garantizados, perjuicios económicos de cualquier índole, y en general, de cualquier otro concepto de gasto ajeno a los que se definen dentro del presente certificado de Garantía.
- La empresa emisora de la garantía se reserva el derecho de aceptar cualquier certificado de Garantía en el plazo de 7 días desde la fecha de recepción en el departamento de contratación.
- La empresa emisora de la garantía quedará exonerada de cualquier responsabilidad u obligación y no se compromete a la devolución del importe cobrado en concepto de Garantía, si se detecta cualquier falsedad en la declaración de Solicitud de Contratación del Convenio de Garantía o Aviso de Avería.
- El beneficiario de la garantía es solo y exclusivamente, el expresado en la solicitud de contratación. En caso de transmisión, la garantía quedará sin efecto y sin devolución de la cantidad cobrada.
- Se entiende que el vehículo sólo es conducido por la persona o personas nominalmente designadas en la Solicitud de Contratación, siendo sus datos y características los declarados en la mencionada Solicitud.
- El incumplimiento de lo establecido en las normas que regulan la prestación de la Asistencia en Garantía, Mantenimiento e Intervenciones en Garantía, y cuando concurra alguna de las circunstancias enumeradas en exclusiones generales, dará lugar a la pérdida total de la Garantía, quedando la empresa emisora de la garantía exonerada de cualquier obligación.
- La Garantía tendrá validez, cuando se confirme al titular del vehículo el número de inscripción y sea abonada en su totalidad.

- Este certificado es un contrato de garantía comercial, no afecta a los derechos derivados de la Ley 23/2003.
- El mantenimiento del vehículo garantizado deberá hacerse conforme al programa establecido y en los talleres autorizados por la empresa emisora de la garantía.
- En caso de avería o anomalía en el vehículo, el beneficiario deberá ponerse en contacto con el departamento de Averías de la empresa emisora de la garantía, inmediatamente y siempre en el plazo de las 72 horas siguientes y seguir sus instrucciones, bien a través de teléfono o mediante e-mail.
- La autorización para desmontar las piezas del vehículo, al tenerse que examinar una avería, corresponde al cliente. Los gastos de desmontaje no serán incluidos, si la avería no está cubierta por la garantía.
- No se comenzará reparación alguna sin la previa autorización de la empresa emisora de la garantía.
- Las reparaciones durante el periodo de garantía se realizarán en los talleres designados por la empresa emisora de la garantía. Si la reparación es AUTORIZADA, quedarán las piezas sustituidas en propiedad de la empresa emisora de la garantía.
- La empresa emisora de la garantía se reserva el derecho de aportar la solución o elementos necesarios para la reparación del vehículo.

## **2.-PIEZAS CUBIERTAS.**

### **2.1.-MOTOR.**

Las piezas lubricadas en movimiento que se describen a continuación:

Balancines, Balancines Hidráulicos, Culata, cilindros y camisas, árboles de levas y casquillos, cigüeñal, guías y muelles, eje de balancines, válvulas pistones y segmentos, bomba de aceite, bulones y bielas.

### **2.2.-CAJA DE CAMBIOS.**

-MANUAL: carretes, árbol primario, árbol secundario, piñones, desplazables, horquillas de extensión, y horquilla de eje.

-AUTOMATICA: Bomba de aceite, piñones, árboles y separadores.

### **2.3.-TRANSMISION.**

Junta Universal Homocinética (hasta 125.000Kms.), ejes y semiejes de transmisión.

### **2.4.-SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.**

Termostato, bomba de agua, acoplamiento viscoso.

### **2.5.-SISTEMA DE DIRECCION.**

Cajas de dirección mecánica o cremallera (se excluyen guardapolvos),

### **2.6.-DIFERENCIAL.**

Las piezas que se describen a continuación: Piñón de ataque y corona, satélites y planetarios, engranajes, ejes y frenillo.

## **2.7.-SISTEMA DE ALIMENTACIÓN.**

Bomba de combustible mecánica o eléctrica y aforador.

## **2.8.-SISTEMA ELECTRICO.**

Motor de arranque, alternador y motores de cierre de puertas.

## **2.9.-EMBRAGUE.**

Bomba y bombín de embrague, cable.

## **2.10.-FRENOS.**

Bomba principal, bombines y servofreno.

## **2.11.-AIRE ACONDICIONADO.**

Compresor.

## **3.-EXCLUSIONES GENERALES.**

Quedan excluidos de garantía los siguientes casos:

### **1.Elementos no cubiertos en Garantía:**

- Carrocería, chapa, pintura, así como todos aquellos elementos que no formen parte de la mecánica o electricidad del vehículo.
- Todos los materiales sometidos a roce o fricción y aquellos que se desgastan o deterioran con el uso normal del vehículo. (Discos de embrague, amortiguadores, volante motor, rótulas, soportes motor, manguitos, etc...)
- Neumáticos, llantas, pastillas y discos de freno, escapes y catalizadores.
- Batería, instalaciones o conducciones eléctricas, bujías de incandescencia y encendido, bobinas, inyectores, componentes de Airbag, claxon.
- Filtros de aire, aceite y carburantes, escobillas de limpiaparabrisas, llenado del circuito de aire acondicionado, caudalímetro.
- Equipos de audio, video, GPS/Navegador, TV, alarmas, mandos a distancia, bombines de cerraduras, apertura de puertas y ventanas.
- Faros, pilotos, retrovisores, cristales, luneta térmica tapón de llenado de combustible, paragolpes y sus componentes, elementos estéticos del vehículo (salpicadero, guarnecidos, molduras, embellecedores, tapizados, ceniceros y encendedores, etc), asientos y mecanismos de los mismos.

**2.Averías notificadas transcurridas más de 72 horas** desde el momento en que se produzca dicha avería.

**3.Averías producidas durante los primeros 2000 kms.** desde la contratación de Garantía...

**4.La no realización del mantenimiento, mal uso o negligencia por parte del usuario, así como golpe, accidente, robo o incendio, modificaciones o ajustes, y de igual manera, cuando los daños se deban a falta de refrigeración o lubricante, dará lugar a la pérdida del derecho de la garantía.**

**5.Si la avería se ha causado por mala fe del titular del vehículo o conductor autorizado por él.**

**6.** Si se sigue utilizando el automóvil, después de detectada una avería y su naturaleza aconseje la intervención inmediata sobre la misma (ejemplo: circular con el testigo óptico de presión de aceite, indicando que no hay presión en el circuito, o que las señales de temperatura están por encima del límite de tolerancia, etc...) o no seguir las recomendaciones.

**7.** Averías producidas por sobrecalentamiento.

**8.** Fisuras en culatas.

**9.** Averías causadas como consecuencia de la incorporación de elementos electrónicos para potenciar el motor (no instalado por el fabricante del vehículo).

**10.** Vehículos procedentes o destinados a taxis, autoescuelas, repartos, mensajería o de urgencias. También quedarán excluidos los vehículos comerciales con PMA superior a 3500 kg., o vehículos usados en cualquier clase de competición, rallyes o carreras.

**11.** Cuando en la declaración de avería se hubiese incurrido en falsedad intencionada o simulación.

**12.** En ningún caso quedaran incluidos en esta Garantía, los defectos o roturas producidos por el desgaste normal del vehículo.

**13.** Averías causadas por elementos no cubiertos en Garantía y todas las demás piezas e instrumentos no específicamente mencionados en el punto 2. (Piezas Cubiertas)

**14.** Vicios ocultos o defectos propios del vehículo garantizado.

**15.** Cualquier responsabilidad civil por muerte, lesión corporal o daño a otra propiedad o pérdida consequential de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente bajo esta garantía.

**16.** Cualquier pérdida, daño o responsabilidad reclamante, bajo cualquier otro seguro o garantía existente.

**17.** Averías en los vehículos cuyo cuentakilómetros haya sido desconectado, alterado o intervenido. Dicha manipulación podrá ser motivo de la rescisión del presente contrato.

**18.** La realización por parte del propietario del vehículo garantizado, de cualquier arreglo o reparación por cuenta propia o ajena, sin que la empresa emisora de la garantía lo autorice previamente.

**19.** Aquellas piezas que se cambien en el momento de la reparación sin que hayan fallado.

**20.** Fugas de aceites ó lubricantes.

**21.** No será válido este certificado de garantía, si la revisión de pre-entrega no se ha realizado en los talleres autorizados por la empresa emisora de la garantía o supervisado por esta.

**22.** Cualquier avería causada por no mantener el vehículo conforme al programa de mantenimiento.

#### **4.-MANTENIMIENTO E INTERVENCIONES EN GARANTÍA.**

Para que esta garantía tenga efecto, el propietario del vehículo garantizado deberá realizar el mantenimiento del mismo conforme se dispone a continuación:

##### **Cambio de Aceite y Filtros cada 7.500 Kms.**

Quedará sin efecto la garantía, si el propietario del vehículo Garantizado no envía el justificante (**REGISTRO DE SERVICIOS**) de revisión de mantenimiento en el plazo máximo de **72 horas** y debidamente sellado por el taller que lo ha realizado.

##### **REVISION PERIODICA PREVENTIVA**

Desmontar los inyectores para su revisión y limpieza según las instrucciones del fabricante (cada 50.000 Kms.), revisar y limpiar el circuito de combustible procediendo a la sustitución del filtro de gasoil según el programa de mantenimiento.

#### **5.-LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN.**

Para el aire acondicionado se establece un límite máximo de indemnización de 200Euros (impuestos incluidos) El límite máximo de indemnización por el total de averías durante la vigencia de la garantía será, el valor venal del vehículo y con un máximo **1.800** Euros por avería (impuestos incluidos). y según la edad:

- 1.- Vehículos hasta 8 años: 100% de la reparación autorizada (Impuestos incluidos) s/limite máximo.
- 2.- Vehículos de mas de 8 años y/o 150.000.- kms: 50% de la reparación autorizada (Impuestos incluidos) s/limite máximo.